RESOLUCIÓN N° 127

POR LA CUAL SE CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 11/2015 ID 288.804 "SERVICIOS DE CATERING"

Asunción, 02 de junio de 2015

VISTO:

El Memorando DGAF N° 229/15, la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3.439/07, y

CONSIDERANDO:

Que el Memorando de la DGAF N° 229/15 de fecha 02 de junio de 2015, remite la copia del Dictamen N° 18 del Comité de Evaluación, elaborado en base a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Que, el Comité Evaluador de Ofertas, encargado de la elaboración del informe correspondiente, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las propuestas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar cual resulta conveniente para los intereses del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, la Comisión Evaluadora elevo a consideración de la Máxima Autoridad, el dictamen en el que consta el resultado de la Evaluación, recomendando la adjudicación, el cual se adecua al Art. 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 55 del Decreto N° 21909/03.

Que, por lo expuesto se concluye que están dadas las condiciones para adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 11/2015 ID 288.804 "SERVICIOS DE CATERING", a la empresa AS de TREBOL S.R.L., por cumplir con todas las especificaciones solicitadas, y;

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA;**

RESUELVE:

Artículo 1.- **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa N° 11/2015 ID 288.804 "SERVICIOS DE CATERING", a la empresa AS de TREBOL S.R.L., con RUC N° 80085839-5, por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones), y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).

Artículo 2.- **AUTORIZAR** y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes a la formalización del contrato derivado del procedimiento citado en el artículo anterior de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener el Código de Contratación pertinente.

Artículo 3.- **COMUNICAR,** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4.- **REGISTRAR,** comunicar a quienes corresponda y archivar.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - PRESIDENCIA

ESMILSE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA